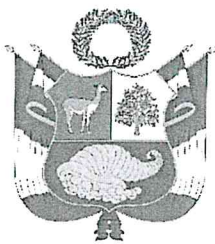


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 629 -2022-GRA/GR**

Huaraz, 18 NOV 2022

**VISTO:**

El Informe N° 338-2022-GRA/GRAD/SGTII de fecha 08 de setiembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información e innovación, el Informe N° 1027-2022-GRA-GRAD/SGRH de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y el Memorándum N° 942-222-GRA/GGR de fecha 04 de noviembre de 2022, expedido por la Gerencia General Regional y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante a ello, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante el Informe N° 338-2022-GRA/GRAD/SGTII de fecha 08 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia de tecnologías de la Información e Innovación del Gobierno Regional de Ancash, comunica que durante la ceremonia de premiación realizada en la décimo octava edición del premio Ciudadanos al Día, realizada el día 05 de setiembre de 2022, se logró la distinción como GANADORA en la categoría de Seguridad Ciudadana con el Observatorio de Seguridad Ciudadana de la Regional Ancash (OBRESEC);

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175 -Ley Marco del Empleo Público, señala sobre el Reconocimiento Especial, que es el desempeño excepcional de un empleado, origina el reconocimiento que deberá enmarcarse en: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;



Que, el inciso a) del artículo 147º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece dentro de los Programas de Incentivos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita;

Que, mediante el Informe N° 1027-2022-GRA-GRAD/SGRH de fecha 26 de octubre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que resulta viable la emisión del acto resolutivo a través del cual se felicite a los funcionarios y servidores que lograron obtener la distinción de ganadores del concurso antes citado en la categoría de Seguridad Ciudadana con el Observatorio de Seguridad de la Región Ancash (OBRESEC);

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los funcionarios y servidores que lograron obtener la distinción de ganadores en la categoría de Seguridad Ciudadana con el Observatorio de Seguridad de la Región Ancash (OBRESEC), en los Premios Buenas Prácticas en la Gestión Pública 2022, organizado por Ciudadanos al Día con el apoyo de la Universidad del Pacífico y su escuela de Gestión Pública en la Categoría Seguridad Ciudadana, siendo los profesionales que a continuación de detalla:

- Doctor Víctor Alejandro Sichez Muñoz
- CPC Heleno Ciro Camarena Hilario
- CPC Manuel Antonio García Morey Gonzales
- Ingeniero Benjamín Marcelino Padilla Rivera
- Ingeniero Juan Carlos Tipismana Marreros
- Erik Antonio Alarcón Pinedo
- Sheyla Karen Chirinos Alvarado
- Ángela Madeleine Armas Huamán
- Oscar Constantino García Rímac
- Ciro Yordiño Colque Canales
- Irina Arlette Tarazona Cueva

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a los interesados y demás órganos internos, según Ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)

